



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0771-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-059984, de fecha 28 de agosto de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0176-2023-II-D-FC-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, sobre **Ratificación de la Resolución de Decanato N° 0120-2023-D/FC, de fecha 24 de agosto de 2023**, que aprueba el otorgamiento de la Amnistía Académica a **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**; y el Decreto de Rectorado N°7686-2022-R-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0771-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: **“Artículo 2°. - APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”.**

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7° El presente reglamento aplica a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Artículo 8 ° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaria Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADEMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 20 AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD, el Decano de la Facultad de Ciencias, remite: **“la Resolución De Decanato N° 0120-2023-D/FC, de fecha 24 de agosto del presente año APROBAR el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA, a favor del alumno FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática y AUTORIZAR la matrícula del recurrente FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, programándose las asignaturas en estricta aplicación de la estructura curricular de cada ciclo académico y en cumplimiento con la aprobación de los pre requisitos establecidos en el PLAN CURRICULAR N° 02 en el Semestre Académico 2023-II por excepción y única vez que anexo por separado, forma parte de la presente resolución. Encargar a la oficina de Registros y Asuntos Académicos áreas que resulten competentes a cumplir con lo mencionado en el artículo 1º y 2º de la E.P. de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias, se anexa al presente para su ratificación correspondiente”.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0771-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, al respecto, folio 14, corre inserto, la Resolución Decanato N° 0120-2023-D/FC, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias, que resuelve: "**ARTICULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA, a favor del alumno FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias. ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la matrícula del recurrente FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, programándose las asignaturas en estricta aplicación de la estructura curricular de cada ciclo académico y en cumplimiento con la aprobación de los pre requisitos establecidos en el PLAN CURRICULAR N° 02 en el Semestre Académico 2023-II, por excepción y única vez que anexo por separado, forma parte de la presente resolución. (...)**".

Que, al traslado, el Vicerrector Académico, con proveído N°3581-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: "*Para su ratificación mediante resolución rectoral conforme al art. 11° considerando e) de la RCU N° 0417-2023-CU-UNJFSC que aprueba la amnistía académica 2.0*".

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes en materia legal y social de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N°7686-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2023, el Titular de la Entidad, dispone: "*Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral*".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0771-2023-UNJFSC

Huacho, 01 de setiembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanato N° 0120-2023-D/FC, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias, en lo que corresponde a sus artículo 1 y 2 cuyo contenido es el siguiente:

ARTICULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA, a favor del alumno FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la matrícula del recurrente FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, programándose las asignaturas en estricta aplicación de la estructura curricular de cada ciclo académico y en cumplimiento con la aprobación de los pre requisitos establecidos en el PLAN CURRICULAR N° 02 en el Semestre Académico 2023-II, por excepción y única vez que anexo por separado, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE CIENCIAS

14

Resolución de Decanato N° 0120-2023-D/FC

Huacho, 24 de agosto del 2023

VISTO:

El Expediente N° 043663 de fecha 03 de julio del 2023, presentado por el estudiante **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, donde solicita **Amnistía Académica**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 0500-2023-UNJFSC**, de fecha 09 de junio del 2023, se reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias al Dr. Carlos Roberto Pesantes Rojas, a partir del 13 de junio del 2023 hasta el 12 de junio del 2027;

Que, mediante Resolución de **Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC**, de fecha 22 de abril del 2023, resuelve en su **ARTICULO 1º**, Aprobar el Reglamento de Amnistía Académica para la reanudación y/o culminación de estudios de la UNJFSC (**versión 2.0**);

Que, mediante **Resolución Facultativa N° 0076-2023-CF/FC**, se designó a la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA de las Escuelas Profesionales: de Matemática Aplicada, Estadística e Informática, de la Facultad de Ciencias;

Que, mediante documento de visto y en base al segundo considerando, el estudiante **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, donde solicita **Amnistía Académica**;

Que, el Director de la E.P. de Estadística e Informática, adjunta el **proyecto de resolución N° 003-2023-DEPEEI-FC**, donde **aprueba el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA** y **autoriza** la matrícula en el **Plan de Estudios N° 02** del alumno **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, en base al **informe de convalidación de asignaturas** del estudiante **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, emitida por la Comisión de Convalidación de dicha Escuela Profesional;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, envía virtualmente el expediente mediante el sistema SISTRAD con **proveído N° 0381-2023-II-D-FC-UNJFSC**, autorizando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Vigente, el Reglamento Académico General (Pre Grado), Reglamento de convalidaciones y de conformidad con las atribuciones que confiere al Decano según las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA, a favor del alumno **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la matrícula del recurrente **FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO**, perteneciente a la E.P. de Estadística e Informática, programándose las asignaturas en estricta aplicación de la estructura curricular de cada ciclo académico y en cumplimiento con la aprobación de los pre requisitos establecidos en el **PLAN CURRICULAR N° 02** en el Semestre Académico 2023-II, **por excepción y única vez** que anexo por separado, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Encargar a la oficina de **Registros y Asuntos Académicos** áreas que resulten competentes a cumplir con lo mencionado en el artículo 1º y 2º de la E.P. de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR al Director de la E.P. de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias y a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- ELEVESE, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente.

ARTICULO 6º.- DAR a conocer la presente Resolución al interesado e instancias respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Miembro: **Msc. José Faustino Sánchez Carrión**
FACULTAD DE CIENCIAS

Mirha Soledad Ferrer Ventocilla
Dra. **Mirha Soledad Ferrer Ventocilla**
SECRETARIA ACADEMICA ADMINISTRATIVO



Miembro: **Msc. José Faustino Sánchez Carrión**
FACULTAD DE CIENCIAS
Dr. Carlos Roberto Pesantes Rojas
Dr. **Carlos Roberto Pesantes Rojas**
DECANATO

Distribución: Rectorado/Registros/VRAC/Decanato/E.P.EEI/MFV/sdh

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 01-2023-CCA-EPEI-UNJFSC

AL : Dr. Miguel ángel Aguilar Luna
 Victoria Director de la EPEI

DE LA Comisión de convalidación de asignaturas de la EPEI:

ASUNTO : Informe sobre convalidación de asignaturas

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 001-2023-DEPEI-FC-UNJFSC.

: ROD N° 043663

FECHA : Huacho, 16 de agosto del 2023

Nos dirigimos a su despacho en calidad de miembros de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la EPEI y en atención al expediente N° 043663 presentado por Don FLAVIO CESAR GAMARRA CORONADO, solicitando amnistía académica para el Semestres 2023-II, esta Comisión informa que en concordancia al Art. 91° del Reglamento Académico General (Pregrado), aprobado con RCU N° 0105- 2013-CU-UNJFSC de fecha 01.03.2016, se convalida el curso mostrado en la tabla anexa.

Es todo lo que debemos informar para los fines pertinentes.

Atentamente,



Miguel Angel Aguilar Luna Victoria
 LIC. EN ESTADÍSTICA
 COESPE N° 1378

Dr. Miguel Angel Aguilar Luna Victoria
PRESIDENTE



TREJO DE ROS MIRTHA SUSSAN
 LIC. EN ESTADÍSTICA
 COMAP 399

Dra. Mirtha Sussan Trejo López
MIEMBRO



Universidad Nacional
 José Faustino Sánchez Carrión

ANIBAL PANTALEON SIFUENTES DAMIAN
 DNI 17920352

MSc, Aníbal Pantaleón Sifuentes Damián
MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

10

COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUADRO DE CONVALIDACIONES

CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADA	CICLO	FECHA	NOTA	CRÉDITO	CÓDIGO	ASIGNATURA CONVALIDADA	CICLO	FECHA	NOTA	CÓDIGO
103	Matemática Básica	I	30.07.2014	12	04	103	Cálculo I	I	30.07.2014	12	103


Miguel Angel Aguilar Luna Victoria
LIC. EN ESTADÍSTICA
COESPE Nº 1378

Dr. Miguel Angel Aguilar Luna Victoria


TREJO DE ROS-ARRIHTA SUSSAN
LIC. EN ESTADÍSTICA
COMAP 399

Dra. Mirtha Sussan Trejo López
PRESIDENTE MIEMBRO



Universidad Nacional
"José Faustino Sánchez Carrión"


ANIBAL PANTALEÓN SIFUENTES DAMIAN
DNI 17920352

Dra. Mirtha Sussan Trejo López MSc, Anibal Pantaleón Sifuentes Damían

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0771-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
E.P ESTADISTICA E INFORMATICA-FACULTAD CIENCIAS
GAMARRA CORONADO, FLAVIO CESAR
ARCHIVO
- / STD2775